

Radicado No. 20529542

Popayán, 14-04-2025

RUFINA VELASCO VELASCO

Dirección: VE CORRALES
Celular: 3116988320
Cédula: 25683703
Contrato: 1614209
Producto: 898531567
Titular: RUFINA VELASCO VELASCO
Piendamó - Cauca

Asunto: Radicado 20529542. Notificación por aviso a tu solicitud del día 20 de marzo 2025.

Estimado señor/a Rufina:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20529542 expedido el día 03 de abril de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20529542 del 03 de abril de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceosp.com
- 🌐 <https://www.ceosp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣️ Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co





PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20529542

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.

NO. DE SOLICITUD: 20529542

PETICIONARIO: RUFINA VELASCO VELASCO

PRODUCTO SERVICIO: 898531567

DIRECCIÓN DEL PREDIO: VE CORRALES

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VE CORRALES

TELÉFONO: 3116988320

CORREO ELECTRÓNICO: N/S

CAUSAL

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 20-03-2025 08:08

CÉDULA: 25683703

MUNICIPIO: PIENDAMO - CAUCA

ANEXOS:

- FACTURACIÓN PRESTACIÓN
 INSTALACIÓN SOLICITUD

- NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: Cliente reclama recuperación de consumo en periodo de marzo 2025.

FECHA DE RESPUESTA: 03/04/2025

DECISIÓN: En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que, según la información registrada en nuestro sistema comercial, se evidencian lecturas 417 del 11-03-2025 y 152 del 11-09-2024, esta diferencia nos indica un consumo total de 265 kWh, de los cuales en su momento se facturaron así:

Octubre 2024, en 49 kWh, por estricta diferencia de lecturas 201 del 10-10-2024 y 152 del 11-09-2024

Noviembre 2024, en 51 kWh por estricta diferencia de lecturas 252 del 12-11-2024 y 201 del 10-10-2024

Diciembre 2024, en 49 kWh y enero 2025 en 48 kWh por estricta diferencia de lecturas 349 del 13-01-2025 y 252 del

12-11-2024

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Se declara procedente ajustar febrero 2025, en 36 kWh, por estricta diferencia de lecturas 385 del 10-02-2025 y 349 del 13-01-2025 y el periodo de marzo en 32 kWh por diferencia de lecturas 417 del 11-03-2025 y de 385 del 10-02-2025, teniendo en cuenta el análisis anterior se declara procedente retirar consumos recuperado del mes de diciembre y enero debido a que ya fueron cobrados en su momento.

Se le recuerda que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

Diana Marcela Lopez Muñoz
Asesor Experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

